



**DECRETO**

**CONTRATACIÓN: Aprobación del expediente de contratación. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL , POR LOTES INDEPENDIENTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO y TRAMITACIÓN URGENTE . Expte 845/2021.**

Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un contrato administrativo de **SUMINISTRO DE MASCARILLAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL , POR LOTES INDEPENDIENTES** según informes de necesidad del Área de RECURSOS HUMANOS y de SERVICIOS PÚBLICOS como Centros Gestores.

El **objeto** y la **necesidad** de la adjudicación del contrato se justifica, de conformidad con lo exigido en el artículo 28 de la LCSP, en la Memoria Técnica Justificativa y pliego técnico definitivo de dichos Centros Gestores del tenor literal siguiente:

*“ Visto los actuales datos de evolución de la pandemia del coronavirus, situación que se prevé que se mantenga a lo largo del 2021, es necesaria disponer de material para la protección individual del personal como las mascarillas objeto de este contrato, como medida preventiva a tomar la protección de la salud de los trabajadores municipales que han de seguir prestando sus servicios con las medidas higiénicas necesarias de forma URGENTE ante la falta de material disponible en el almacén municipal ”*

De conformidad con el artículo 99 LCSP, el objeto del contrato se ha dividido en **DOS LOTES independientes:**

LOTE 1. SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

LOTE 2. SUMINISTRO DE MASCARILLAS FFPII.

El presupuesto base de licitación del contrato, entendiendo de acuerdo con el art. 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto, incluido el IVA que será tipo certo, se fija en la cuantía de 36.250 euros/año, con el siguiente desglose:

-LOTE 1: 3.000 euros/año (IVA del 0%) = (0,30 euros/unidad/mascarillas quirúrgicas): mínimo 10.000 unidades





## El Campello

Ajuntament

-LOTE 2: 33.250 euros/año (IVA del 0%) = (0.95 euros/unidad/mascarillas FFP2):  
mínimo 35.000 unidades

Al tratarse de un suministro en función de necesidades ( por precios unitarios) de la Administración, el Presupuesto de Licitación actúa como un tope máximo de gasto, sin que el Ayuntamiento esté obligado a la adquisición de un número determinado de unidades por estar el suministro supeditado a sus necesidades, y sin que tenga el contratista derecho al cobro más que de lo efectivamente entregado.

Asimismo, dado que las cuantías a suministrar se basan en una estimación que podrá variar según evolucione la pandemia y las recomendaciones de las autoridades sanitarias, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, al tratarse de un suministro en función de necesidades de la Administración, podrá incrementarse el número de mascarillas a suministrar hasta un máximo del 20% sobre el precio inicialmente previsto. Esta modificación deberá tramitarse antes de la extinción del contrato.

**El presupuesto tipo** ha sido elaborado por la responsable del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP.

El plazo de duración del contrato será de **un año** desde el siguiente al de la formalización con posibilidad de **prorrogarlo otro año más**.

El **valor estimado** asciende a la cantidad de **87.000 euros** ,y se ha calculando teniendo en cuenta los parámetros señalados en el art. 101 de la LCSP, es decir, el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido de los 2 lotes, incluyendo prórrogas y posibles modificados.

En lo referente a la consignación presupuestaria: consta en el expediente documento de RC N.º de operación: **202100003306** : " Material protección Covid19" : 08.16901.22699.

Al tratarse de un contrato plurianual, la Corporación deberá comprometerse a consignar crédito presupuestario suficiente para este contrato en el presupuesto del ejercicio 2022 y siguientes, quedando por tanto subordinada la ejecución del gasto dimanante de este contrato a la existencia de dicho crédito.





Se ha elegido el procedimiento de licitación, **abierto** porque es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación y **tramitación urgente ante la falta de material en el almacén municipal**.

Visto:

A) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aplica el procedimiento **abierto** con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público ( Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y tramitación **URGENTE**.

B) El informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación y Secretaria que obran en el expediente cuyo contenido conozco y demás documentación que consta en el expediente.

Conforme a lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP, para el presente contrato, el órgano de contratación será el Alcalde, si bien tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía n.º 2019-2829 de fecha 09.07.2019 pero se permite la AVOCACIÓN por razones de URGENCIA como en este expediente ante la falta de material en el almacén municipal.

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

1º.-Avocar la competencia por las razones de urgencia expuestas ante la falta de material en el almacén municipal

2º.- En cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 de la LCSP, acordar la **aprobación del expediente** 845/2021 relativo al **CONTRATO DE SUMINISTRO de MASCARILLAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL , POR LOTES INDEPENDIENTES**, y la **apertura del procedimiento** de licitación mediante **Procedimiento Abierto** y tramitación **URGENTE**.

3º.- **Aprobar la Memoria justificativa del contrato de la Alcaldía, el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas** de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.





4º.- **Autorizar el gasto de 36.250,00 euros** con cargo a la **partida “ Material protección COVID”** Gastos prevención Covid19” : 08.16901.22699.( RC N.º de operación: **202100003306**).

La Corporación se compromete a consignar crédito presupuestario suficiente para este contrato en el presupuesto del ejercicio 2022 y siguientes, quedando por tanto subordinada la ejecución del gasto dimanante de este contrato a la existencia de dicho crédito.

5º.- La **presentación de proposiciones** se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación. El plazo de presentación de las ofertas será de **OCHO ( 8) días naturales** contados desde el **día siguiente** al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, (hasta las 14:00 horas de ese día).

Toda la información sobre los plazos se irá publicando en el perfil del órgano contratante, ubicada en la Plataforma de Contratación del Estado. Dichos plazos vencerán a las 14:00 horas del último día de presentación de ofertas. No se admitirán ofertas que no estén presentadas en dicho plazo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El expediente de contratación se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

6º.- Se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a la Concejalía de RECURSOS HUMANOS y de SERVICIOS PÚBLICOS a través de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos , D<sup>a</sup> Trinidad Martínez Sanz y la Jefa de Servicio del Área de Servicios Públicos, D<sup>a</sup> Laura Climent Martí. como responsables del contrato.

7º- Publicar este acuerdo de aprobación del expediente en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





# El Campello

Ajuntament

8º.- Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para la realización de la oportuna operación contable ( A) y al Centro Gestor de Recursos Humanos y de Servicios Públicos.

En El Campello

El Alcalde

El Secretario General

Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

Fdo. Carlos del Nero Lloret

